



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

DEROGA PUNTO 5-REMUNERACIONES- INCISO 5.1. DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 328-REGIMEN DE ORGANIZACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ENSEÑANZA Y ESTABLECE REMUNERACION DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE ENSEÑANZA.-

BUENOS AIRES, 30 de marzo de 1981.

VISTO la ordenanza n° 328 -Régimen de Organización de los Departamentos de enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la remuneración de los Directores de Departamentos de enseñanza de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la ordenanza n° 328 en el punto 5, inciso 5.1 del anexo I, discrimina dicha retribución por unidad académica y se hace necesario aplicar un criterio de igualdad.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 455/80 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución de Consejo Superior N° 46/81,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Derogar del punto 5-Remuneraciones-el Inciso 5.1 del anexo I de la ordenanza n° 328 -Régimen de Organización de los Departamentos de Enseñanza que fija la remuneración de los Directores de Departamentos de Enseñanza, la que queda determinada de la siguiente manera: Establecer que la remuneración de los Directores de Departamentos de Enseñanza será a partir del 1° de abril del corriente año equivalente a dos dedicaciones simples para todas las unidades académicas dependientes de esta Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 351


ING. ROBERTO R. GUILLÁN
VICERRECTOR

G.C.
